ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA
04 DE JUNIO DE 2026

ACCIÓN:	AFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Y DE CONVIVENCIA
RADICADO:	Q-3122
QUERELLANTE:	MIRYAM LUCÍA GRISALES – C.C. NO. 24.413.055
QUERELLADOS:	PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES UBICADOS ENCALLE 10 NO. 5-29, CALLE 10 NO. 5-33, CALLE 10 NO. 5-55 MUNICIPIO DE APÍA, RISARALDA
VINCULADOS	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE PLANEACIÓN

COMPARECIENTES

QUERELLANTE:

- MIRYAM LUCÍA GRISALES REPRESENTADA POR SU HIJO JUAN DAVID SALAZAR GRISALES

QUERELLADOS:

- GERARDO PÉREZ BECERRA REPRESENTADO POR LUZ MYRIAM ACEVEDO GÓMEZ
- LUZ EDILIA RUIZ MORALES

VINCULADOS:

- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE APÍA – MARIA EUGENIA TORO QUINTERO
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL – VICTOR MANUEL GUEVARA HOYOS

NO ASISTE

- JORGE LUIS ACEVEDO GÓMEZ

En el Municipio de Apía, Risaralda, siendo las 10:00 a.m. del día cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026), se instala la continuación de la audiencia pública dentro del trámite policivo de la referencia, previamente suspendida mediante Auto No. 002 del 15 de enero de 2026.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Acto seguido, el despacho procede a verificar la comparecencia de las partes e intervinientes anteriormente relacionados, dejando constancia de su asistencia a la presente diligencia.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

El despacho informa que la audiencia se reanuda en virtud del cumplimiento de lo ordenado en el Auto No. 002 del 15 de enero de 2026, toda vez que la Empresa de Servicios Públicos y la Secretaría de Planeación Municipal allegaron los conceptos técnicos y jurídicos solicitados dentro del trámite.

Se deja constancia de que dichos documentos fueron incorporados al expediente y puestos en conocimiento de los asistentes.

SOCIALIZACIÓN DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Seguidamente, se informa a los asistentes que la Administración Municipal realizó una reunión previa con la señora Miryam Lucía Grisales, en la cual se expuso una alternativa de solución para la problemática objeto de la querella.

Se deja constancia de que la propuesta consiste en:

1. La construcción de una caja inicial de interceptación de la tubería existente en la parte alta del sector, donde se encuentran ubicadas las viviendas cercanas a la esquina.
2. El reemplazo de la tubería de alcantarillado actualmente existente, incluyendo las conexiones domiciliarias que técnicamente deban articularse al nuevo sistema.
3. La conducción de las aguas residuales hasta la cámara actualmente existente en el predio de la señora Luz Myriam Acevedo Gómez.
4. El encauzamiento adecuado de las aguas residuales con el fin de evitar nuevos vertimientos, filtraciones y afectaciones a los inmuebles involucrados.
5. La ejecución de las obras mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, adelantado por la Administración Municipal.
6. Un plazo estimado de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de la decisión que se adopte dentro de la presente querella y del cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes.

Igualmente, se informa que para la ejecución de la obra será necesario obtener autorización de los propietarios y/o poseedores de los predios que deban ser intervenidos, razón por la cual se requerirá consentimiento de los colindantes involucrados.

ACLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Administración Municipal deja expresa constancia de que la intervención propuesta se limita exclusivamente a las obras externas necesarias para la conducción y manejo de las aguas residuales.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Apía no asume responsabilidad por:

- Reparaciones locativas al interior de las viviendas.
- Remodelaciones o adecuaciones privadas.
- Reposición total o parcial de baños.
- Enchapes, acabados, pintura o elementos similares.
- Cualquier otra intervención que no corresponda directamente a las obras externas relacionadas con el sistema de alcantarillado.

Particularmente, se deja constancia de que la Administración Municipal no asumirá la reconstrucción o reposición del baño existente en el inmueble afectado ni otras adecuaciones internas de carácter privado.

INTERVENCIÓN DE LAS PARTES

Concedido el uso de la palabra a las partes e intervinientes, estos manifiestan:

QUERELLANTE:

- MIRYAM LUCÍA GRISALES REPRESENTADA POR SU HIJO JUAN DAVID SALAZAR GRISALES

Ya ha sido socializado este proyecto ya tenemos una solución la verdad estamos en la disposición que se realice la obra y lo importante es que ustedes nos den la autorización, las obras tienen sus inconvenientes, pero no hay excavación dentro de las viviendas, pero es un beneficio para todos, ustedes no tienen que colocar dinero

QUERELLADOS:

- GERARDO PÉREZ BECERRA REPRESENTADO POR LUZ MYRIAM ACEVEDO GÓMEZ

Necesitamos solucionar el problema y estamos de acuerdo

- LUZ EDILIA RUIZ MORALES

Realiza consulta al ingeniero por la intervención si hay intervenciones dentro de la vivienda de ella y se le explica que todo es afuera en el solar por fuera de las viviendas, pero también estamos de acuerdo

- JORGE LUIS ACEVEDO GÓMEZ – SE HACE MENCION QUE NO ASISTE Y SE DEBE BUSCAR PARA QUE FIRME EL PERMISO DE INTERVENCION

VINCULADOS

- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE APÍA – MARIA EUGENIA TORO QUINTERO

La disposición de los operarios está a disposición de la obra a realizarse

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez surtidas las etapas procesales correspondientes, escuchadas las partes, valoradas las pruebas allegadas al expediente, los conceptos técnicos y jurídicos emitidos por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Apía y la Secretaría de Planeación Municipal, así como las manifestaciones realizadas durante las audiencias celebradas dentro del presente trámite, este despacho procede a adoptar decisión de fondo.

Del análisis integral del expediente se establece que la problemática objeto de controversia corresponde a la existencia de una conducción de aguas residuales que recoge vertimientos de varias viviendas del sector y que actualmente presenta deterioro y fracturas en algunos de sus tramos, situación que ha generado filtraciones y afectaciones al inmueble de propiedad de la señora **Miryam Lucía Grisales**.

Igualmente, se evidencia que durante varios años se han adelantado visitas técnicas, requerimientos, derechos de petición y actuaciones administrativas tendientes a identificar la solución adecuada, sin que hasta la fecha se hubiera materializado una intervención definitiva.

No obstante, durante el desarrollo del presente trámite policivo, la **Alcaldía Municipal de Apía**, con el acompañamiento de la **Empresa de Servicios Públicos** y la **Secretaría de Planeación Municipal**, presentó una propuesta técnica de solución consistente en la construcción de una caja interceptora, el reemplazo de la tubería existente, la adecuación de las conexiones necesarias y la conducción adecuada de las aguas residuales hasta el punto técnicamente definido por las entidades competentes.

Así mismo, las entidades vinculadas manifestaron su disposición de adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para la ejecución de la obra mediante el mecanismo de contratación correspondiente.

En consecuencia, encuentra este despacho que la problemática objeto de la querella ha sido encausada institucionalmente hacia una solución concreta y técnicamente viable, razón por la cual desaparecen las circunstancias que justificaban la continuidad de la actuación policiva, correspondiendo ahora la ejecución y seguimiento de las obras a las dependencias competentes de la Empresa De Servicios Públicos y la Administración Municipal.

Debe precisarse que la competencia de la Inspección de Convivencia y paz se limita a la protección de la convivencia y la adopción de medidas para cesar las afectaciones derivadas del conflicto, mas no a

la ejecución directa de obras públicas ni a la definición de responsabilidades patrimoniales, contractuales o civiles relacionadas con reparaciones locativas internas o indemnizaciones.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la problemática objeto de la presente querella cuenta con una solución técnica definida por parte la Empresa de Servicios Públicos y la Secretaría de Planeación Municipal, consistente en la ejecución de las obras necesarias para el adecuado manejo y conducción de las aguas residuales del sector.

SEGUNDO: DISPONER que la ejecución de las obras proyectadas y socializadas dentro del presente trámite será responsabilidad de la **Empresa de Servicios Públicos** y la **Secretaría de Planeación Municipal**, conforme a las competencias que legal y técnicamente les correspondan.

TERCERO: REQUERIR a los propietarios, poseedores y demás interesados de los predios involucrados para que suscriban las autorizaciones necesarias permiso de intervención, que permitan el ingreso, intervención y ejecución de las obras proyectadas de las entidades correspondientes.

CUARTO: REQUERIR a los propietarios y poseedores de los inmuebles beneficiados o afectados por el trazado de la conducción de aguas residuales para que, de conformidad con la normatividad civil vigente realicen acuerdo privado entre las partes para que procedan a constituir y suscribir la correspondiente **servidumbre de alcantarillado**, cuando esta resulte necesaria para garantizar la permanencia, mantenimiento, reparación y operación futura de la infraestructura sanitaria.

QUINTO: EXHORTAR a la Secretaría de Planeación Municipal para que brinde el acompañamiento técnico requerido en la definición del trazado definitivo de la red, la obtención de autorizaciones y la formalización de los instrumentos necesarios para la ejecución de la obra.

SEXTO: PRECISAR que la presente actuación no define responsabilidades civiles, indemnizaciones ni reparaciones patrimoniales entre particulares, ni implica reconocimiento alguno respecto de daños locativos internos, reconstrucción de baños, acabados, mejoras o reparaciones privadas en los inmuebles involucrados.

SÉPTIMO: ADVERTIR que la Alcaldía Municipal de Apía no asume mediante la presente actuación la obligación de ejecutar reparaciones locativas internas, reposición total o parcial de baños, remodelaciones, enchapes, acabados o cualquier otra adecuación privada diferente de las obras externas que sean definidas dentro del proyecto técnico correspondiente.

OCTAVO: DECLARAR cumplida la finalidad preventiva y correctiva de la actuación policiva, por existir una ruta institucional de solución aceptada y técnicamente definida para atender la problemática objeto de la querella.

NOVENO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente identificado con radicado **Q-3122**, una vez ejecutoriada la presente decisión y efectuadas las comunicaciones correspondientes.

DÉCIMO: NOTIFICAR la presente decisión a la querellante, querellados, Empresa de Servicios Públicos y Secretaría de Planeación Municipal.

DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y, en subsidio, apelación, de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Apía, Risaralda, a los 04 días del mes de junio de 2026.

DANIELA OSORIO RODRÍGUEZ
Inspectora de Policía y Convivencia

ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA
04 DE JUNIO DE 2026

Juan David Salazar

MIRYAM LUCÍA GRISALES REPRESENTADA POR SU HIJO JUAN DAVID SALAZAR GRISALES
QUERELLANTE

Luz Myriam Acevedo G.

GERARDO PÉREZ BECERRA REPRESENTADO POR LUZ MYRIAM ACEVEDO GÓMEZ
QUERELLADOS

Luz Edilia Ruiz

LUZ EDILIA RUIZ MORALES
QUERELLADOS

VINCULADOS

MARIA EUGENIA TORO QUINTERO
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE APÍA

VICTOR MANUEL GUEVARA HOYOS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

DANIELA OSORIO RODRÍGUEZ
Inspectora de Policía y Convivencia

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ ACTAS
Versión: 1-2024	Cód.

AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE OBRA Y ACCESO A PREDIO 04 DE JUNIO DE 2026 RADICADO: Q-3122

Autorización para ejecución de obras de alcantarillado derivadas del proceso por afectación de bienes inmuebles con vertimientos de aguas residuales.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR

Yo, Gerardo Pérez Becerra, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4.350213, en calidad de:

☒ Propietario(a)
☐ Poseedor(a)
☐ Tenedor(a)
del inmueble ubicado en calle 20 # 5-55 del Municipio de Apía, Risaralda, actuando de manera libre y voluntaria,

MANIFIESTO

PRIMERO. Que tengo conocimiento del trámite adelantado por la Inspección de Policía, Convivencia y Paz del Municipio de Apía dentro del expediente identificado con Radicado Q-3122, relacionado con la problemática de vertimiento de aguas residuales que afecta varios inmuebles del sector.

SEGUNDO. Que conozco la solución técnica propuesta por la Administración Municipal, consistente en la construcción de una caja interceptora, el reemplazo de la tubería existente, la adecuación de conexiones domiciliarias y la conducción adecuada de las aguas residuales hacia el sistema definido técnicamente por las entidades competentes.

TERCERO. Que autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal de Apía, a la Secretaría de Planeación Municipal, a la Empresa de Servicios Públicos de Apía, así como al contratista y/o personal técnico que sea designado para la ejecución de las obras, para ingresar al inmueble anteriormente identificado y realizar las actividades técnicas necesarias para la ejecución del proyecto.
CUARTO. Que la presente autorización comprende las labores de:

- Inspección técnica.
- Levantamientos y mediciones.

- Excavaciones necesarias para la instalación o reposición de tubería.
- Construcción de cajas de inspección o interceptación.
- Conexiones domiciliarias requeridas.
- Reposición de tubería y accesorios.
- Demás actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra.

QUINTO. Que entiendo y acepto que la intervención tiene como finalidad exclusiva la solución de la problemática relacionada con la conducción y evacuación de aguas residuales en el sector.
SEXTO. Que conozco que la Administración Municipal no asume mediante esta autorización obligaciones relacionadas con:

- Remodelaciones internas.
- Construcción o reconstrucción de baños.
- Reposición de enchapes.
- Pintura.
- Acabados arquitectónicos.
- Reparaciones locativas no directamente asociadas a la instalación de la infraestructura sanitaria objeto de la intervención.

SÉPTIMO. Que me comprometo a permitir el ingreso del personal autorizado en los horarios previamente concertados para la ejecución de las obras.

OCTAVO. Que la presente autorización se otorga de manera libre, voluntaria e informada para los fines anteriormente descritos.

La presente autorización se firma en el Municipio de Apía, Risaralda, a los 04 días del mes de Junio de 2026.

FIRMA DEL AUTORIZANTE
Nombre: Gerardo Perez Becerra
C.C. No. 4350213
Dirección del inmueble: Calle 10 # 5-55
Firma:
Teléfono: 3136042211

AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE OBRA Y ACCESO A PREDIO 04 DE JUNIO DE 2026 RADICADO: Q-3122

Autorización para ejecución de obras de alcantarillado derivadas del proceso por afectación de bienes inmuebles con vertimientos de aguas residuales.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR

Yo, Jorge Acevedo Gomez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4352037, en calidad de:

☒ Propietario(a)
☐ Poseedor(a)
☐ Tenedor(a)
del inmueble ubicado en _____ del Municipio de Apía, Risaralda, actuando de manera libre y voluntaria,

MANIFIESTO

PRIMERO. Que tengo conocimiento del trámite adelantado por la Inspección de Policía, Convivencia y Paz del Municipio de Apía dentro del expediente identificado con Radicado Q-3122, relacionado con la problemática de vertimiento de aguas residuales que afecta varios inmuebles del sector.

SEGUNDO. Que conozco la solución técnica propuesta por la Administración Municipal, consistente en la construcción de una caja interceptora, el reemplazo de la tubería existente, la adecuación de conexiones domiciliarias y la conducción adecuada de las aguas residuales hacia el sistema definido técnicamente por las entidades competentes.

TERCERO. Que autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal de Apía, a la Secretaría de Planeación Municipal, a la Empresa de Servicios Públicos de Apía, así como al contratista y/o personal técnico que sea designado para la ejecución de las obras, para ingresar al inmueble anteriormente identificado y realizar las actividades técnicas necesarias para la ejecución del proyecto.
CUARTO. Que la presente autorización comprende las labores de:

- Inspección técnica.
- Levantamientos y mediciones.

- Excavaciones necesarias para la instalación o reposición de tubería.
- Construcción de cajas de inspección o interceptación.
- Conexiones domiciliarias requeridas.
- Reposición de tubería y accesorios.
- Demás actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra.

QUINTO. Que entiendo y acepto que la intervención tiene como finalidad exclusiva la solución de la problemática relacionada con la conducción y evacuación de aguas residuales en el sector.
SEXTO. Que conozco que la Administración Municipal no asume mediante esta autorización obligaciones relacionadas con:

- Remodelaciones internas.
- Construcción o reconstrucción de baños.
- Reposición de enchapes.
- Pintura.
- Acabados arquitectónicos.
- Reparaciones locativas no directamente asociadas a la instalación de la infraestructura sanitaria objeto de la intervención.

SÉPTIMO. Que me comprometo a permitir el ingreso del personal autorizado en los horarios previamente concertados para la ejecución de las obras.

OCTAVO. Que la presente autorización se otorga de manera libre, voluntaria e informada para los fines anteriormente descritos.

La presente autorización se firma en el Municipio de Apía, Risaralda, a los 04 días del mes de Junio de 2026.

FIRMA DEL AUTORIZANTE
Nombre: Jorge Acevedo Gomez
C.C. No. 4352087
Dirección del inmueble:
Firma: Jorge Acevedo
Teléfono: 3127332487

AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE OBRA Y ACCESO A PREDIO 04 DE JUNIO DE 2026 RADICADO: Q-3122

Autorización para ejecución de obras de alcantarillado derivadas del proceso por afectación de bienes inmuebles con vertimientos de aguas residuales.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR

Yo, Luz Edilia Ruiz, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24412775, en calidad de:

☐ Propietario(a)
☐ Poseedor(a)
☐ Tenedor(a)

del inmueble ubicado en _____ del Municipio de Apía, Risaralda, actuando de manera libre y voluntaria,

MANIFIESTO

PRIMERO. Que tengo conocimiento del trámite adelantado por la Inspección de Policía, Convivencia y Paz del Municipio de Apía dentro del expediente identificado con Radicado Q-3122, relacionado con la problemática de vertimiento de aguas residuales que afecta varios inmuebles del sector.

SEGUNDO. Que conozco la solución técnica propuesta por la Administración Municipal, consistente en la construcción de una caja interceptora, el reemplazo de la tubería existente, la adecuación de conexiones domiciliarias y la conducción adecuada de las aguas residuales hacia el sistema definido técnicamente por las entidades competentes.

TERCERO. Que autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal de Apía, a la Secretaría de Planeación Municipal, a la Empresa de Servicios Públicos de Apía, así como al contratista y/o personal técnico que sea designado para la ejecución de las obras, para ingresar al inmueble anteriormente identificado y realizar las actividades técnicas necesarias para la ejecución del proyecto.

CUARTO. Que la presente autorización comprende las labores de:

- Inspección técnica.
- Levantamientos y mediciones.

- Excavaciones necesarias para la instalación o reposición de tubería.
- Construcción de cajas de inspección o interceptación.
- Conexiones domiciliarias requeridas.
- Reposición de tubería y accesorios.
- Demás actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra.

QUINTO. Que entiendo y acepto que la intervención tiene como finalidad exclusiva la solución de la problemática relacionada con la conducción y evacuación de aguas residuales en el sector.
SEXTO. Que conozco que la Administración Municipal no asume mediante esta autorización obligaciones relacionadas con:

- Remodelaciones internas.
- Construcción o reconstrucción de baños.
- Reposición de enchapes.
- Pintura.
- Acabados arquitectónicos.
- Reparaciones locativas no directamente asociadas a la instalación de la infraestructura sanitaria objeto de la intervención.

SÉPTIMO. Que me comprometo a permitir el ingreso del personal autorizado en los horarios previamente concertados para la ejecución de las obras.

OCTAVO. Que la presente autorización se otorga de manera libre, voluntaria e informada para los fines anteriormente descritos.

La presente autorización se firma en el Municipio de Apía, Risaralda, a los 04 días del mes de Junio de 2026.

FIRMA DEL AUTORIZANTE
Nombre: Luz Edilia Ruiz
C.C. No. 24412775
Dirección del inmueble: Cra 6 # 1006
Firma: Luz Edilia Ruiz
Teléfono: 3137853576

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE APÍA NIT 891.480.022-3 INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ ACTAS
Versión: 1-2024	Cód.

AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE OBRA Y ACCESO A PREDIO 04 DE JUNIO DE 2026 RADICADO: Q-3122

Autorización para ejecución de obras de alcantarillado derivadas del proceso por afectación de bienes inmuebles con vertimientos de aguas residuales.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR

Yo, Miryan Luia Grisales, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24413055, en calidad de:

☒ Propietario(a)
☐ Poseedor(a)
☐ Tenedor(a)
del inmueble ubicado en Calle 10-525 del Municipio de Apía, Risaralda, actuando de manera libre y voluntaria,

MANIFIESTO

PRIMERO. Que tengo conocimiento del trámite adelantado por la Inspección de Policía, Convivencia y Paz del Municipio de Apía dentro del expediente identificado con Radicado Q-3122, relacionado con la problemática de vertimiento de aguas residuales que afecta varios inmuebles del sector.

SEGUNDO. Que conozco la solución técnica propuesta por la Administración Municipal, consistente en la construcción de una caja interceptora, el reemplazo de la tubería existente, la adecuación de conexiones domiciliarias y la conducción adecuada de las aguas residuales hacia el sistema definido técnicamente por las entidades competentes.

TERCERO. Que autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal de Apía, a la Secretaría de Planeación Municipal, a la Empresa de Servicios Públicos de Apía, así como al contratista y/o personal técnico que sea designado para la ejecución de las obras, para ingresar al inmueble anteriormente identificado y realizar las actividades técnicas necesarias para la ejecución del proyecto.
CUARTO. Que la presente autorización comprende las labores de:

- Inspección técnica.
- Levantamientos y mediciones.

- Excavaciones necesarias para la instalación o reposición de tubería.
- Construcción de cajas de inspección o interceptación.
- Conexiones domiciliarias requeridas.
- Reposición de tubería y accesorios.
- Demás actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra.

QUINTO. Que entiendo y acepto que la intervención tiene como finalidad exclusiva la solución de la problemática relacionada con la conducción y evacuación de aguas residuales en el sector.
SEXTO. Que conozco que la Administración Municipal no asume mediante esta autorización obligaciones relacionadas con:

- Remodelaciones internas.
- Construcción o reconstrucción de baños.
- Reposición de enchapes.
- Pintura.
- Acabados arquitectónicos.
- Reparaciones locativas no directamente asociadas a la instalación de la infraestructura sanitaria objeto de la intervención.

SÉPTIMO. Que me comprometo a permitir el ingreso del personal autorizado en los horarios previamente concertados para la ejecución de las obras.

OCTAVO. Que la presente autorización se otorga de manera libre, voluntaria e informada para los fines anteriormente descritos.

La presente autorización se firma en el Municipio de Apía, Risaralda, a los 04 días del mes de Junio de 2026.

FIRMA DEL AUTORIZANTE
Nombre: Miryam Jovia Grisales
C.C. No. 24413055
Dirección del inmueble: Calle 10 N 525
Firma: Miryam Jovia Grisales
Teléfono: 3136413667